**Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones**

►**B**

# POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO
## de 18 de febrero de 2002
## relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Zimbabwe

(2002/145/PESC)

(DO L 50 de 21.2.2002, p. 1)

Modificado por:

| | | Diario Oficial | | |
|---|---|---|---|---|
| | | nº | página | fecha |
| ►**M1** | Posición común del Consejo de 22 de julio de 2002 (2002/600/PESC) | L 195 | 1 | 24.7.2002 |
| ►**M2** | Decisión 2002/754/PESC del Consejo de 13 de septiembre de 2002 | L 247 | 56 | 14.9.2002 |
| ►**M3** | Posición Común 2003/115/PESC del Consejo de 18 de febrero de 2003 | L 46 | 30 | 20.2.2003 |

▼B

# POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

## de 18 de febrero de 2002

## relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Zimbabwe

(2002/145/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

(1) El 28 de enero de 2002, el Consejo manifestó su profunda preocupación por la situación en Zimbabwe, en particular por la reciente escalada de violencia e intimidación ejercida sobre los opositores políticos y por el acoso a que se ha sometido a los medios informativos independientes. El Consejo tomó nota de que el Gobierno de Zimbabwe no ha adoptado medidas eficaces para mejorar la situación, como pidió el Consejo Europeo en Laeken el pasado mes de diciembre.

(2) El Consejo expresó, además, su profunda preocupación por las leyes recientemente aprobadas en Zimbabwe, las cuales, de llegar a aplicarse, atentarían gravemente contra el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, en particular la Ley de Orden Público y Seguridad y la Ley de Modificación de Leyes Generales (pues ambas vulneran las normas y condiciones para unas elecciones libres y limpias, acordadas por los parlamentarios de la SADC en marzo de 2001), así como la legislación propuesta para regular los medios de comunicación.

(3) Por consiguiente, la Unión Europea decidió concluir las consultas celebradas en virtud del artículo 96 del Acuerdo de asociación ACP-CE y aplicar sanciones específicas:

— si el Gobierno de Zimbabwe impide el despliegue de una misión de observación electoral de la UE a partir del 3 de febrero de 2002, o si impide con posterioridad que la misión realice eficazmente su labor; o

— si el Gobierno de Zimbabwe impide a los medios de comunicación internacionales el libre acceso para informar de las elecciones; o

— si se produce un grave deterioro de la situación sobre el terreno, con un empeoramiento de la situación de los derechos humanos o con ataques contra la oposición; o

— si se determina que las elecciones no están siendo libres y limpias.

(4) El Consejo considera que el Gobierno de Zimbabwe sigue vulnerando gravemente los derechos humanos y la libertad de opinión, de asociación y reunión pacífica. Por consiguiente, y mientras tales vulneraciones continúen produciéndose, el Consejo estima necesario introducir medidas restrictivas contra el Gobierno de Zimbabwe y aquellos sobre los que pesa una gran responsabilidad por tal estado de cosas.

(5) La aplicación de algunas medidas requiere una acción de la Comunidad.

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

1. Se prohíbe el suministro o venta a Zimbabwe, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de éstos, de armamento y material afín de todo tipo, incluidos armas y municiones, vehículos y equipos militares, equipos paramilitares y piezas de repuesto de los artículos mencionados, sean o no originarios de dichos territorios.

▼B

2. Se prohíbe el suministro a Zimbabwe, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de éstos, de capacitación o asistencia técnicas relacionadas con el suministro, fabricación, conservación o utilización de los artículos mencionados en el apartado 1.

3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará al suministro de equipos militares no mortíferos destinados únicamente a atender necesidades humanitarias o de protección, ni a la asistencia o capacitación técnicas conexas, ni a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos militares, que exporten temporalmente a Zimbabwe el personal de las Naciones Unidas, los representantes de medios de información y el personal humanitario, de desarrollo y asociado, exclusivamente para su propio uso.

*Artículo 2*

No se suministrará a Zimbabwe ningún equipo que pueda utilizarse para la represión interna.

▼M3

*Artículo 3*

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para prevenir que entren o transiten por sus territorios las personas incluidas en la lista que figura en su anexo, que participan en actividades que socavan gravemente la democracia en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho en Zimbabwe.

2. El apartado 1 no obliga a los Estados miembros a prohibir a sus propios nacionales la entrada en su territorio.

3. El apartado 1 se entiende sin perjuicio de aquellos casos en los que un Estado miembro esté obligado por una disposición de Derecho internacional, es decir:

i) como país anfitrión de una organización internacional intergubernamental,

ii) como país anfitrión de una conferencia internacional convocada o auspiciada por las Naciones Unidas, o

iii) por un acuerdo multilateral que atribuya privilegios e inmunidades.

El Consejo deberá ser informado debidamente en cada uno de estos casos.

4. Se considerará que el apartado 3 se aplicará también cuando un Estado miembro sea país anfitrión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

5. Los Estados miembros podrán conceder exenciones de las medidas impuestas en el apartado 1 en los casos en que el viaje esté justificado por razones humanitarias urgentes, o por razones de asistencia a reuniones de organismos intergubernamentales, incluidas las promovidas por la Unión Europea en las que se mantenga un diálogo político que fomente directamente la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en Zimbabwe.

6. Los Estados miembros que deseen conceder las exenciones citadas en el apartado 5 lo notificarán por escrito al Consejo. Se considerarán concedidas las exenciones a menos que uno o varios miembros del Consejo presenten objeciones por escrito antes de transcurridas 48 horas desde la recepción de la notificación de la exención propuesta. En caso de que algún miembro del Consejo formule una objeción, el Consejo, por mayoría cualificada, podrá resolver la concesión de la exención propuesta.

7. En aquellos casos en que un Estado miembro, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3, 4, 5 y 6, autorice a entrar en su territorio o a transitar por él a alguna de las personas enumeradas en el anexo, la autorización quedará limitada al objeto para el cual fue concedida y a las personas a las que afecte.

▼B

*Artículo 4*

1. Los fondos, activos financieros o recursos económicos de las personas enumeradas en el anexo que socaven gravemente la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho en Zimbabwe serán embargados.

2. Ni directa ni indirectamente se pondrán a disposición de las personas indicadas en el apartado 1 fondos, activos financieros o recursos económicos.

*Artículo 5*

El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o de la Comisión, adoptará las modificaciones de la lista recogida en el anexo con arreglo a la evolución política de Zimbabwe.

*Artículo 6*

A fin de que las medidas mencionadas tengan un máximo impacto, la Unión Europea alentará a terceros Estados a adoptar medidas restrictivas similares a las contenidas en la presente Posición común.

*Artículo 7*

La presente Posición común surtirá efecto el día de su adopción. Se aplicará por un período renovable de doce meses después de dicha fecha.

La presente Posición común se revisará permanentemente.

*Artículo 8*

La presente Posición común se publicará en el Diario Oficial.

▼**M2**

*ANEXO*

**Lista de personas a la que se hace referencia en el artículo 1**

| | |
|---|---|
| 1. Mugabe, Robert Gabriel | Presidente, fecha de nacimiento: 21.2.1924, en Kutama |
| 2. Buka, Flora | Secretaria de Estado para el Programa de Reforma Agraria (ex Secretaria de Estado en el gabinete del Vicepresidente Muzenda), fecha de nacimiento: 25.2.1968 |
| 3. Charamba, George | Secretario Permanente y Portavoz del Ministro de Información |
| 4. Charumbira, Fortune | Ministro Adjunto de Administraciones locales, Obras Públicas y Vivienda, fecha de nacimiento: 10.6.1962 |
| 5. Chigwedere, Aeneas | Ministro de Educación, Deportes y Cultura, fecha de nacimiento: 25.11.1939 |
| 6. Chihuri, Augustine | Director de la Policía, fecha de nacimiento: 10.3.1953 |
| 7. Chikowore, Enos | Secretario de Agricultura y Redistribución de Tierras, fecha de nacimiento: 1936 |
| 8. Chinamasa, Patrick | Ministro de Justicia, fecha de nacimiento: 25.1.1947 |
| 9. Chindori-Chininga, Edward | Ministro de Minas y Energía, fecha de nacimiento: 14.3.1955 |
| 10. Chiwenga, Constantine | Teniente General (Ejército de Tierra), fecha de nacimiento: 25.8.1956 |
| 11. Chiwewe, Willard | Primer Secretario del Ministro de Asuntos Exteriores, fecha de nacimiento: 19.3.1949 |
| 12. Chombo, Ignatius | Ministro de Administraciones Locales, fecha de nacimiento: 1.8.1952 |
| 13. Dabengwa, Dumiso | Alto Miembro del Comité Central, fecha de nacimiento: 1939 |
| 14. Goche, Nicholas | Ministro de Seguridad, fecha de nacimiento: 1.8.1946 |
| 15. Gumbo, Rugare | Ministro Adjunto de Interior, fecha de nacimiento: 8.3.1940 |
| 16. Hove, Richard | Secretario de Asuntos Económicos, fecha de nacimiento: 1935 |
| 17. Karimanzira, David | Secretario de Finanzas, fecha de nacimiento: 25.5.1947 |
| 18. Kasukuwere, Saviour | Vicesecretario de Juventud, fecha de nacimiento: 23.10.1970 |
| 19. Kuruneri, Christopher | Ministro Adjunto de Finanzas y Desarrollo Económico, fecha de nacimiento: 4.4.1949 |
| 20. Lesabe, Thenjiwe | Secretaria para Asuntos de la Condición Femenina, fecha de nacimiento: 1933 |
| 21. Machaya, Jaison | Ministro Adjunto de Minas y Desarrollo Minero, fecha de nacimiento: 13.6.1952 |
| 22. Made, Joseph | Ministro de Agricultura, fecha de nacimiento: 21.11.1954 |
| 23. Madzongwe, Edna | Vicesecretaria de Producción y Trabajo, fecha de nacimiento: 11.7.1943 |
| 24. Mahofa Shuvai | Ministra Adjunta de Juventud, Igualdad de Oportunidades y Creación de Empleo, fecha de nacimiento: 4.4.1941 |
| 25. Makoni, Simbarashe | Ministro de Finanzas, fecha de nacimiento: 22.3.1950 |
| 26. Malinga, Joshua | Vicesecretario del Politburó, Vicesecretario para las Personas Minusválidas y Desfavorecidas, fecha de nacimiento: 28.4.1944 |
| 27. Mangwana, Paul | Secretario de Estado para Empresas y Empresas Paraestatales (ex Ministro Adjunto de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios), fecha de nacimiento: 10.8.1961 |
| 28. Mangwende, Witness | Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (ex Vicesecretario de Administración), fecha de nacimiento: 15.10.1946 |
| 29. Manyika, Elliot | Ministro de la Juventud, fecha de nacimiento: 30.7.1955 |
| 30. Manyonda, Kenneth | Ministro Adjunto de Industria y Comercio Internacional, fecha de nacimiento: 10.8.1934 |
| 31. Marumahoko, Reuben | Ministro Adjunto de Energía y de Desarrollo del Poder Energético, fecha de nacimiento: 4.4.1948 |
| 32. Masuku, Angeline | Secretaria del Politburó, Secretaria para las Personas Minusválidas y Desfavorecidas, fecha de nacimiento: 14.10.1936 |

▼**M2**

| | |
|---|---|
| 33. Mathuthu, T. | Vicesecretario de Transportes y Seguridad Social |
| 34. Midzi, Amos, Bernard Muvenga | Ministro de la Energía y de Desarrollo del poder energético, fecha de nacimiento: 4.7.1952 |
| 35. Mnangagwa, Emmerson | Presidente del Parlamento, fecha de nacimiento: 15.9.1946 |
| 36. Mobeshora, Swithun | Ministro de Transportes y Comunicaciones, fecha de nacimiento: 20.8.1945 |
| 37. Mohadi, Kembo | Ministro de Interior (ex Ministro Adjunto de Administración Local, Obras Públicas y Vivienda), fecha de nacimiento: 15.11.1949 |
| 38. Moyo, Jonathan | Ministro de Información, fecha de nacimiento: 12.1.1957 |
| 39. Moyo, July | Ministro de Función Pública, Trabajo y Seguridad Social, fecha de nacimiento: 7.5.1950 |
| 40. Moyo, Simon Khaya | Vicesecretario de Asuntos Jurídicos, fecha de nacimiento: 1945 |
| 41. Mpofu, Obert | Vicesecretario de Seguridad Nacional, fecha de nacimiento: 12.10.1951 |
| 42. Msika, Joseph | Vicepresidente, fecha de nacimiento: 6.12.1923 |
| 43. Muchena, Olivia | Secretaria de Estado de Información y Publicidad (ex Secretaria de Estado en el gabinete del Vicepresidente Msika), fecha de nacimiento: 18.8.1946 |
| 44. Muchinguri, Oppah | Secretaria para la Igualdad de Oportunidades y la Cultura, fecha de nacimiento: 14.12.1958 |
| 45. Mudenge, Stan | Ministro de Asuntos Exteriores, fecha de nacimiento: 17.12.1941 (Reserva de Zimutu) |
| 46. Mugabe, Grace | Esposa de Robert Mugabe, fecha de nacimiento: 23.7.1965 |
| 47. Mugabe, Sabina | Alto Miembro del Comité Central del Politburó, fecha de nacimiento: 14.10.1934 |
| 48. Mujuru, Joyce | Ministra de Recursos Rurales y Aguas, fecha de nacimiento: 15.4.1955 |
| 49. Mujuru, Solomon | Alto Miembro del Comité Central, fecha de nacimiento: 1949 |
| 50. Mumbengegwi, Samuel | Ministro de Enseñanza Superior y Tecnología, fecha de nacimiento: 23.10.1942 |
| 51. Murerwa, Herbert | Ministro de Finanzas y Desarrollo Económico (ex Ministro de Industria y Comercio Internacional), fecha de nacimiento: 31.7.1941 |
| 52. Mushohwe, Christopher | Ministro Adjunto de Transportes y Comunicaciones, fecha de nacimiento: 6.2.1954 |
| 53. Mutasa, Didymus | Secretario de Relaciones Exteriores, fecha de nacimiento: 27.7.1935 |
| 54. Mutiwekuziva, Kenneth | Ministro Adjunto para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, fecha de nacimiento: 27.5.1948 |
| 55. Muzenda, Simon Vengesai | Vicepresidente, fecha de nacimiento: 28.10.1922 |
| 56. Muzenda, Tsitsi | Alto Miembro del Comité Central del Politburó, fecha de nacimiento: 28.10.1922 |
| 57. Muzonzini, Elisha | General de Brigada (Información), fecha de nacimiento: 24.6.1957 |
| 58. Ncube, Abedinico | Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores, fecha de nacimiento: 13.10.1954 |
| 59. Ndlovu, Naison | Secretario de Producción y Trabajo, fecha de nacimiento: 22.10.1930 |
| 60. Ndlovu, Sikhanyiso | Vicesecretario de Abastecimiento Alimentario, fecha de nacimiento: 20.9.1949 |
| 61. Nhema, Francis | Ministro de Medio Ambiente y Turismo, fecha de nacimiento: 17.4.1959 |
| 62. Nkomo, John | Encargado de Asuntos Especiales en la Oficina del Presidente (ex Ministro de Interior), fecha de nacimiento: 22.8.1934 |
| 63. Nkomo, Stephen | Alto Miembro del Comité Central, fecha de nacimiento: 1925 |

▼**M2**

| | |
|---|---|
| 64. Nyoni, Sithembiso | Ministro de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (ex Secretaria de Estado para el Sector Informal), fecha de nacimiento: 20.9.1949 |
| 65. Parirenyatwa, David | Ministro de Sanidad e Infancia (ex Ministro Adjunto), fecha de nacimiento: 2.8.1950 |
| 66. Pote, S.M. | Vicesecretaria para la Igualdad de Oportunidades y la Cultura |
| 67. Rusere, Tinos | Ministro Adjunto de Recursos Rurales y Desarrollo Hídrico, fecha de nacimiento: 10.5.1945 |
| 68. Sakupwanya, Stanley | Vicesecretaria de Sanidad e Infancia |
| 69. Sekeramayi, Sidney | Ministro de Defensa, fecha de nacimiento: 30.3.1944 |
| 70. Shamuyarira, Nathan | Secretario de Información y Transparencia, fecha de nacimiento: 29.9.1928 |
| 71. Shiri, Perence | Teniente General (Ejército del Aire), fecha de nacimiento: 1.11.1955 |
| 72. Shumba, Isaiah | Ministro Adjunto de Educación, Deportes y Cultura, fecha de nacimiento: 3.1.1949 |
| 73. Sikhosana Absolom | Secretario del Politburó, Secretario de Juventud |
| 74. Stamps, Timothy | Ministro de Sanidad e Infancia, fecha de nacimiento: 15.10.1936 |
| 75. Tawengwa, Solomon | Vicesecretario del Politburó, Vicesecretario de Finanzas, fecha de nacimiento: 15.6.1940 |
| 76. Tungamirai, Josiah | Secretario de Empleo y Pueblos Indígenas, fecha de nacimiento 8.10.1948 |
| 77. Utete, Charles | Secretario del Gabinete, fecha de nacimiento: 30.10.1938 |
| 78. Zimonte, Paradzai | Director de Prisiones |
| 79. Zvinavashe, Vitalis | General (Jefe de Estado Mayor de la Defensa), fecha de nacimiento: 1943. |